EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA, DE 15 DE JULIO DE 2.010

En La Aljorra, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día quince de Julio de dos mil diez; se reunen en el Salón de Plenos del inmueble sede de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra sito en el nº 20 de la calle Conciliación; las personas que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Conesa Carrascosa; y con la asistencia del Secretario D. Bernardino García Giménez, por delegación del Secretario General de la Corporación.

PRESIDENTE

D. ANTONIO CONESA CARRASCOSA (Partido Popular)

<u>VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO</u> ESPAÑOL

- D. MIGUEL ARDIL MARTÍNEZ
- D. LUCAS GIMÉNEZ PÉREZ
- Da. Ma MERCEDES GARCÍA GARCÍA

SECRETARIO

D. BERNARDINO GARCÍA GIMÉNEZ

No asisten los vocales, por el Partido Popular, siguientes: Dª. JOSEFA MARIA MARTÍNEZ GARCÍA, Dª. MARIA ELENA ANGEL AYALA, Dª. MARIA EUGENIA BERNAL MADRID, D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA, ni Dº MARIA DOLORES GARCÍA HERNÁNDEZ-ARDIETA.

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

- D^a. MARIA ISABEL SALINAS NUÑEZ (AMPA del Colegio Miguel de Cervantes)
- Da. ISIDORA MARÍN VIDAL (Asociación Cultural Mujer de La Aljorra)
- D. JUAN JOSÉ CONESA SEVILLA (Club 3ª Edad de La Aljorra)
- D^a ADELA ARDIL MARTÍNEZ (AMPA del Colegio Aljorra)
- D. FRANCISCO CAVAS ESTRADA (Asociación de Vecinos de La Aljorra)

Se reunen las personas citadas a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Junta y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa

Orden del Día de la Sesión:

- 1º.-Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de 6 de Mayo de 2.010.
- 2º.- Aprobación subvenciones.
- 3º.- Aprobación varias facturas.
- 4°.- Informe del Sr. Presidente.
- 5°.- Ruegos y Preguntas.

Desarrollo de la Sesión:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 6 DE MAYO DE 2.010.

Se aprueba dicha Acta por unanimidad de todos los miembros del Pleno, presentes y con derecho a voto.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SUBVENCIONES.-

El Sr. Presidente propone al Pleno de la Junta Vecinal que; de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General en las que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, con fecha de 6 de mayo de 2.010 se aprobó por acuerdo de esta Junta Vecinal Municipal, la convocatoria pública de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades para gastos generales y ejecución de actividades.

Tras la correspondiente información pública y presentación de solicitudes, y tras la fase de preevaluación de las mismas, una vez emitido informe por la Comisión de Evaluación relativo a la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria, se formuló Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones por las cuantías que se relacionan a continuación:

		ASOCIACIÓN	PUNTOS	ACTIVIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN (euros)
ſ		4000 5150740	0.4	Activ. No	2.100,00
L	\bot	ASOC FIESTAS	61	musicales	
L		CLUB CICLISTA	16	sus activ.	550,00
		CLUB 3ª EDAD. (Grupo Teatro)	10	Teatro	350,00
		AMPA Colegio Aljorra	38	sus activ.	1.300,00
		AMPA Colego M. de Cervantes	38	sus activ.	1.300,00
		ASOC. MUJER	32	sus activ.	1.100,00
		AVV La Aljorra (sus actividades)	58	sus activ.	2.000,00
		AVV La Aljorra (Nov. Cultural)	90	Nov cultural	3.100,00
		Club 3ª Edad (sus actividades)	23	sus activ.	800,00
		Asociac. Juvenil JOMI	20	sus activ.	700,00
		Club Motos Clásicas	19	sus activ.	650,00
		AVV La Aljorra (Cuadrilla de Navidad)	58	Cuadrilla Nav	2.000,00
		Asoc. Deportiva Luis Guarch	41	sus activ.	1.400,00
ſ		Scout	12	sus activ.	400

En virtud de lo anteriormente expuesto y del apartado VI del Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se aprueba, por UNANIMIDAD de los cuatro miembros del Pleno presentes y con derecho a voto; la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

- 1) Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.
- 2) 2)El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que haya designado el beneficiario en el modelo de Anexo I de su solicitud.
- 3) No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de

Asociaciones y Entidades Ciudadanas. Asimismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

- 4) Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 5) La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:
 - *certificado acreditativo de la recepción de la subvención.
 - *Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En el caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

En ambos supuestos, los justificantes se marcarán indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

- *En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 6) Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 60 a 66 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente acuerdo.

TERCERO.- APROBACIÓN VARIAS FACTURAS.-

El Sr. Presidente propone, con cargo al presupuesto de gastos de esta Junta Vecinal aprobación de las facturas, correspondientes a distintas obras, siguientes:

- 1) Facturas a nombre de la mercantil ANDRES GARCIA MENDOZA SL (CIF: B30705586):
- Factura nº F100141, de fecha 2-7-2010; por obra Camino Casa Felipe de la Sabi. 860 m2 zahorra extendida y compactada y doble tratamiento superficial en frio. Importe: 5.885,84 euros.
- Factura nº F100140, de fecha 2-7-2010, por obra Camino Casas de la Yesera. 850 m2 zahorra extendida y compactada y doble tratamiento superficial en frio. Importe: 5.817,40 euros.
- Factura nº F100138, de fecha 1-7-2010; por obra Camino Casas del Saladillo.
 589 m2 zahorra extendida y compactada y doble tratamiento superficial en frio. Importe: 4.031,12 euros.
- Factura nº F100142, de fecha 5-7-2010; por obra Camino del Lins-Los Navarros. 402,4 m2 zahorra extendida y compactada y doble tratamiento superficial en frio. Importe: 2.754,03 euros.
- Factura nº F100143, de fecha 5-7-2010; por obra Camino Casa Conchita Los Navarros. 226,80 m2 zahorra extendida y compactada y doble tratamiento superficial en frio. Importe: 1.552,22 euros.

Factura nº F100139, de fecha 1-7-2010; por obra: Camino Casa del Rincón.
 700 m2 zahorra extendida y compactada y doble tratamiento superficial en frio. Importe: 4.790,80 euros.

Que, estas seis facturas citadas corresponden a obras cuya realización se acordó por este Pleno en sesión ordinaria del 6 de mayo de 2.010; si bien existen pequeñas diferencias en los importes aprobados en esa sesión y los que, ahora, se facturan debido principalmente a la variación en el porcentaje aplicado del IVA.

El Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes y con derecho a voto aprueba esas seis facturas citadas.

2) Factura nº 2010/023017, de fecha 8-6-2010, a nombre de DEPAU SISTEMAS, SL; por importe de 1.045,81 euros; correspondiente a la adquisición de dos equipos informáticos que se han instalado uno en la sala que se ha habilitado a disposición de Policía Local y el otro en la sala donde atiende la Trabajadora Social; ambas en este mismo local municipal donde se desarrolla este Pleno, y dice el Sr. Presidente, con la pretensión de facilitar las gestiones y la labor que en ambos casos precisen.

El Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes y con derecho a voto aprueba esta factura.

3) Factura nº FR10-00341, de fecha 19-5-2010, a nombre de CONSTRUCCIONES MARIA GARCÍA MARTINEZ SL (CIF: B30654974); por actuación en plaza de calle Camino de La Aljorra; consistente en 90,55 m3 relleno a máquina con zahorra artificial compactadas con rodillo manual con vibro por capas, etc, 35,03 m2 mezcla bituminosa en caliente en capa de rodadura, etc, 1 ud demolición cochera por medios mecánicos, etc, 79,10 ml canalización subterránea con 2 tubos de PVC, etc y 4 uds arqueta de registro. Por importe de 4.718,17 euros.

Manifiesta el Sr. Presidente que con posterioridad a la actuación a que se refiere la factura anterior, vecinos del entorno le comunicaron la necesidad de un acondicionamiento para suavizar accesos; en consecuencia se produjo otra actuación, por la que se ha emitido factura nº FR10-00440 de fecha 29-6-2010, a nombre de Construcciones María García Martínez SL, por importe de 1.677,38 euros; por 18 ud gravin, 5 hn camión grúa, 200 m2 lámina de plástico y 8 horas mano obra oficial y peón albañil.

El Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes y con derecho a voto aprueba estas dos facturas.

4) Factura nº FR10-00323, de fecha 12-5-2010; a nombre de CONSTRUCCIONES MARIA GARCIA MARTINEZ, SL (CIF: B30654974); por importe de 1.018,56 euros; por colocación de tarima flotante en sala de AMPA del Colegio Aljorra; consistente en 23,71 m2 tarima de roble DT 1 lama AC4 con aislante de espuma y p.p. de rodapié y 7 ud juntas de dilatación Terminal con p.p. de adhesivos y selladores.

El Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes y con derecho a voto aprueba esta factura.

CUARTO.- INFORME DEL SR. PRESIDENTE.

El Sr. Presidente informa de que por sucesos recientemente acaecidos en que se ha visto demasiado forzados por los acontecimientos y por las premuras organizativas y con el deseo de atender a las justas peticiones de los vecinos; emite el siguiente comunicado:

cualquier asociación, organización o grupo que pretenda organizar alguna actividad de concurrencia pública y desarrollo por las calles de La Aljorra, y precise de soporte de infraestructuras y servicios que incidan o afecten al tráfico; deberá ponerlo en conocimiento de esta Junta Vecinal con una antelación de, al menos, quince dias; con el fin de poder atender esas necesidades.

Otra). Que el ya tradicional Concurso de Pintura que se celebra en La Aljorra corresponde celebrarlo este año; que la fecha elegida será el domingo 10 de octubre; que la novedad este año será que se establecen dos modalidades de premios; una para mayores de 18 años y otra para menores de esa edad, quedando el resto de condicionantes, que se establecerán en las bases, igual que en ediciones anteriores.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D^a MARIA ISABEL SALINAS NUÑEZ, representante del AMPA del Colegio Miguel de Cervantes; manifiesta que en relación con el proyecto de construcción de un nuevo colegio en La Aljorra y de la preocupación de su asociación y de muchas otros padres porque ese centro este dotado de cuatro líneas y de que se construya teniendo en cuenta que en el lugar no se deriven problemas por el paso de aguas de escorrentía por tratarse de una zona con posibilidad de ser zona inundable; por ello dirigieron, ellos y también la Asociación de Vecinos, diversos escritos. Que han recibido escrito, cuya copia aporta; documento de fecha 10 de junio de 2.010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, documento firmado por Da Maria José Jiménez Pérez, Directora General de Centros, que dice: a la vista de su escrito indicándonos las continuas preguntas y preocupaciones de los vecinos de La Aljorra sobre la construcción del nuevo colegio, le comunico que el Ayuntamiento de Cartagena está tramitando la puesta a disposición del suelo para la construcción del nuevo centro, pero esta aún no ha sido remitida a la Consejería de Educación, Formación y Empleo. El solar ha sido visitado por los técnicos de la Consejería y se ha dado el visto bueno a los mismos. Una vez se realice la puesta a disposición del suelo por parte del Ayuntamiento de Cartagena se procederá al encargo de la redacción del proyecto y su posterior ejecución. El comienzo de la ejecución de este centro está previsto dentro del Pacto Social por la Educación y acordado con la mesa de infraestructura del Pacto para 2011.

El Sr. Presidente manifiesta que desconocía exactamente las información precisada en el escrito, y que se informará al respecto del asunto.

D. FRANCISCO CAVAS ESTRADA, representante de la Asociación de Vecinos de La Aljorra; pregunta: ¿cuándo se va a asfaltar el camino desde los Pedro Antonios al camino de servicio de la MU-602?

Le contesta el Sr. Presidente que como esta observando en el trabajo de esta Junta Vecinal una de sus continuas actuaciones es el arreglo de caminos del entorno rural de esta Diputación y que se va a continuar con esa labor en la medida en que las disponibilidades presupuestarias lo van permitiendo; que, no obstante, en este año

2.010 dicho camino no se va a asfaltar, pero que se tiene en cuenta para futuras actuaciones.

D. Francisco Cavas Estrada; pregunta: ¿cuándo se va a proceder al arreglo de bacheado en el Caserío de Los Sánchez?

Le contesta el Sr. Presidente que ya está realizado.

D. Francisco Cavas Estrada; manifiesta que en la plaza de calle Purísima existen unos contenedores de basuras y otros de residuos sólidos urbanos que estan suponiendo una gran molestia para un vecino cuya vivienda esta muy próxima a esos contenedores; y solicita que se cambie la ubicación, que se lleven a la zona de la orilla de la denominada Vía.

Le contesta el Sr. Presidente que los contenedores llevan en ese lugar muchos años y dan servicio a muchos ciudadanos de esa zona y que, en principio, aunque se ha estado viendo el asunto no se encuentra una ubicación mejor porque si bien en las proximidades existe un espacio diáfano donde aparentemente se podría ubicar y resultaría menos molestoso resulta que se trata de una propiedad privada y por lo tanto no se pueden ubicar y que se esta planteando retirar de ese lugar algún que otro contenedor de residuos diferenciados por el escaso uso que se hace de ellos.

D. JOSE MARIA REINOSO PASCUAL DE RIQUELME; pregunta: ¿cómo se denominan los caminos del entorno de la zona de La Torre Asunción? ¿quién es el titular de dichas vías?, ¿porqué se permite, o no se impide, el paso de camiones de gran tonelaje por el Caserío de Los Barberos?

Contesta el Sr. Presidente que la via de servicio es titularidad de Carreteras de la Comunidad Autónoma, que los demás caminos principales son de titularidad municipal y en cuanto a la denominación de dichos caminos, las gestiones realizadas por el Sr. Reinoso, qué le han informado. En cuanto al paso de camiones de gran tonelaje por vias no permitidas para ese peso; ese hecho será denunciable ante la Policía Local.

Manifiesta D. Jose María Reinoso que a sus preguntas o gestiones le indicaron que esos caminos le llamaban camino de Los Barberos a La Torre, a otro camino de La Torre a Las Lomas y a otro camino de La Torre al Trasvase. Que avisos a la Policía Local lleva varios realizados y que la respuesta no le satisface o al menos el no advierte la presencia de los agentes a sus reiteradas llamadas.

Insiste el Sr. Presidente que debe seguir avisando a la Policía Local. Que a el si le consta al menos en otros casos en que ha sido denunciado en algún otro lugar algún transportista que circulaba por las inmediaciones del pueblo porque su vehículo excedía el peso autorizado para circular por la vía.

- D. Francisco Cavas Estrada manifiesta que hay que considerar que esos camiones se dirigen a retirar productos de los agricultores, de sus cosechas y que eso no hay que olvidarlo
- D. Jose María Reinoso dice que entiende perfectamente eso que dice el Sr. Cavas, pero que existiendo la via de servicio y facilitando el acceso de todos los caminos a esa vía, ese sería el paso mas indicado para esos camiones de gran tonelaje y no pasar por zonas no permitidas como el Caserío de Los Barberos en donde destrozan el firme del pavimento.
- D. Jose Maria Reinoso; pregunta: ¿ qué ha de hacer para solucionar los continuos problemas de averías y pérdidas de agua que además le suponen un continuo

perjuicio económico por las continuas roturas en la red de suministro potable a su propiedad en La Torre.

Sugiere el Sr. Presidente que lo ideal es conseguir que el contador este justo en el límite del acceso a su propiedad; que para ello, entiende, que deberá contactar con el servicio técnico de la empresa Aquagest para que estos determinen en qué condiciones y por dónde se deberá instalar una nueva red que sustituya a la actual para que de este modo una vez realizada la nueva instalación sea Aquagest quien cuide su mantenimiento y quede a cargo de D. José Maria solo la red interna dentro de su propiedad y a partir de la instalación mas próxima del contador de suministro.

D. JUAN JOSE CONESA SEVILLA, representante del Club de la 3ª Edad de La Aljorra; manifiesta que agradeciendo la subvención que se ha acordado por esta Junta Vecinal; no obstante quiere dejar patente que es escasa para la necesidades y actividades que realizan.

Le contesta el Sr. Presidente que a esta Junta Vecinal, a todos sus componentes, les gustaría poder dar un mayor apoyo económico no solo al Club de la 3ª Edad sino a todas las asociaciones del pueblo, pero la disponibilidad presupuestaria es la que marca los límites y mas en años como este en donde se realiza el Concurso de Pintura, también con cargo al presupuesto de gastos de esta Junta Vecinal.

D. ALFONSO MARTÍNEZ MARTOS; en su nombre y representación de vecinos del Residencial La Cañada, de Plaza Moreno de La Aljorra; debido a que el pasado 28 de septiembre de 2.009 sufrieron inundación en los sótanos de sus viviendas, 23 viviendas en concreto, alcanzando el nivel de agua una altura de 1,5 metros. Que han presentado escritos a distintas administraciones y no han recibido contestación. Unicamente el Ayuntamiento en un artículo aparecido en el periódico La Verdad el 16-6-2010 decía que estaba estudiando el tema. A los vecinos les preocupa que pasa el tiempo, y no se ve ninguna actuación tendente a evitar que la situación y los daños puedan volver a repetirse. En concreto pregunta D. Alfonso Martínez: ¿se sabe algo?, ¿se va a hacer algo?. Que, es mas, contiguas a sus viviendas hay un terreno urbanizable donde si se construyen viviendas se ampliara el problema.

Contesta el Sr. Presidente que oficialmente no le puede, aún, decir nada; extraoficialmente que, le consta, se estan haciendo gestiones por parte del Ayuntamiento y de la Confederación Hidrográfica para solucionar el problema, e incluso con una visión mas amplia y teniendo en consideración varias calles del pueblo que sufren similar problema.

D. Alfonso Martínez Martos aporta copia de escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura, documento de fecha 15 de abril de 2.010, firmado por el Sr. Director Técnico D. Joaquín Ezcurra Cartagena, dando traslado de informe elaborado por el Área de Proyectos y Obras de la Confederación Hidrográfica; y que dice: a la vista del escrito de fecha 26 de noviembre de 2009 (registro de entrada de 11 de diciembre) por el que D. José Soler Rodríguez actuando en representación de la Comunidad de Propietarios Residencial La Cañada de La Aljorra, tras poner de manifiesto una situación de riesgo ante inundaciones que afecta a una zona residencial en La Aljorra-Cartagena, solicita de esta Confederación que se proceda a acometer de inmediato obras para encauzar la rambla ubicada al norte de la localidad, se informa lo siguiente: las actuaciones cuya realización ahora se solicita no guardan relación alguna con el encauzamiento de la Rambla de Fuente Álamo o El Albujón. La zona residencial cuya inundación se comunica, dista mas de 2,5

kilómetros en linea recta de dicho cauce y se encuentra a una cota superior a la de la rambla en ese entorno, no resultando posible bajo ningún supuesto, la inundación de la zona residencial referida, como consecuencia del desbordamiento de las aguas que en episodios de avenida puedan circular por la Rambla de El Albujón. Las inundaciones a las que ahora se alude son consecuencia de las escorrentías de aguas superficiales que, en episodios de intensas precipitaciones, se canalizan a través de la conocida en la zona como Rambla del Rincón o del Pericón, la cual discurre desde la falda del Cabezo del Pericón en dirección de oeste a este. Si bien la Rambla del Rincón presenta un cauce definido en buena parte de su traza inicial, y asi consta incluso establecido catastralmente (se adjunta certificación catastral), a una distancia de aproximadamente 500 m al oeste de La Aljorra, dicho cauce definido desaparece, dando lugar a un llano de inundación, en el que se ubican fincas de propiedad privada, por el que discurrirían las aguas en episodios de avenida. Es en ese llano donde se ubica el residencial cuya inundación se comunica. La situación topográfica general que se observa en la actualidad en la zona, resulta sensiblemente coincidente con la que ha venido existiendo tradicionalmente en ese entorno, observándose del examen de la fotografía aérea de la que se dispone, correspondiente al año 1956 (se adjunta), que la situación de inundaciones de terrenos que ahora se pone de manifiesto, ya se produciría en aquella fecha, sin que se hayan efectuado alteraciones posteriores del terreno que hayan modificado significativamente la situación preexistente. Todo ello con la salvedad de que el referido llano de inundación se encuentra en la actualidad urbanizado, como consecuencia de la expansión hacia el norte del casco urbano de la población de La Aljorra-Cartagena. Parte de dicha expansión se corresponde con la superficie cuya inundación ahora se comunica. El nombre del residencial (Residencial La Cañada) ya parece denotar la realización de actuaciones urbanísticas sobre terrenos que en otros tiempos constituiría cañadas y zonas bajas; superficies que en general resultan susceptibles de ser inundadas en episodios de lluvias intensas. La inundación de la zona residencial no es la consecuencia de un mal funcionamiento de ninguna obra hidráulica realizada por esta Confederación, sino de la ocupación con fin urbanístico residencial, de terrenos que por su cota resultan susceptibles de ser inundados en momentos de lluvias intensas, desconociendose por quien suscribe de los permisos o licencias de las que se ha dispuesto para su ejecución. El encauzamiento cuya exigencia de realización ahora se nos plantea y la canalización de las aguas de la Rambla del Rincón hasta su incorporación a las de la de El Albujón, precisaría de la apertura de un canal o cauce artificial de unos 6.5 km de longitud y la expropiación de los terrenos necesarios para acometer esa obra. La envergadura de dicha obra, determinaría la necesidad de acometer una inversión superior a la de las viviendas cuya protección se solicita, en una actuación que en la actualidad no se encuentra prevista entre aquellas de interés general definidas en los anexos del Plan Hidrológico Nacional.

Manifiesta el Sr. Presidente que si, se aprobó plan urbanístico, pero el Plan General Urbano cuenta con informe de la Confederación.

D. Ángel Benzal; manifiesta que la Asociación de Vecinos alegó al Plan General de Urbanismo.

El Sr. Presidente manifiesta que la técnica municipal ha elaborado un proyecto de actuación consistente en colocación de una gran rejilla para recoger y desviar las aguas antes de su llegada a las viviendas, pero que el inconveniente es que esas aguas habría que verterlas a terrenos privados y para ello es necesario el permiso de los dueños de los terrenos.

D. Miguel Ardil Martínez, Vocal de la Junta Vecinal; manifiesta a los vecinos afectados que cuentan con el total apoyo de Esta Junta Vecinal, e insta a los mismos a que gestionen con los propietarios de terrenos para la autorización que se necesita.

El Sr. Presidente de la Junta manifiesta que se compromete a que si se consigue la firma, inmediatamente mete la pala y hace un rebaje surco que evacue las aguas y quitar el vallado, y eso antes de septiembre; que la Junta Vecinal pone la pala, dice, si teneis la autorización de los cinco propietarios de terrenos.

D. ÁNGEL BENZAL, en nombre de la Asociación de Vecinos de La Aljorra; manifiesta que en la pasada Sesión celebrada por el Pleno de Esta Junta Vecinal; se dijo que la Asociación de Vecinos ya disponía de un Reglamento de normas de uso de las pistas del Centro Cívico. Que dicho Reglamento es el siguiente: 1. Cuando un grupo pretenda utilizar una pista podrá reservarla con una antelación mínima de un dia, rellenando un representante del mismo el impreso de solicitud de reserva de pista, este impreso esta a disposición de los usuarios en la cantina del Centro Cívico. 2. Para reservar en horario nocturno se requiere un mínimo de 10 personas para fútbol sala o baloncesto y si fueran inferior a 10, podrán utilizar las pistas mientras ningún grupo superior a este número las utilice. En horario diurno se podrá reservar para tenis por 2 personas, o para fútbol sala y baloncesto por un mínimo de 6 personas. Si algún miembro de un grupo interrumpe la utilización de las pistas en el momento que las esten utilizando otros, se limitará o en su caso denegará a su grupo la utilización de las mismas, asi como la utilización de los focos. 3.- Cada reserva será válida solo para dos horas, si una vez finalizado este horario no estuviese reservada ni se presentase ningún nuevo grupo de vecinos para hacer uso de la misma, previa solicitud en la cantina del Centro Cívico, este podrá autorizar la continuación del uso de la pista. Si una vez reservada la pista, tadan mas de 15 minutos en utilizarla, perderán el derecho de uso de esa reserva, si esto se produce de una forma continuada, la sanción consistiría en la prohibición de reservar por plazo de una semana. 4.- En el horario de 21 a 24 horas, cada grupo podrá reservar como máximo 3 dias a la semana, si alguien reserva pasadas las 24 horas de antelación mínima, porque nadie anteriormente lo hubiera hecho, no le computara como reserva semanal. En este mismo horario tendrán preferencia los usuarios que practiquen fútbol sala frente a los de tenis o baloncesto. Fuera de este horario cada grupo podrá reservar en otras 3 ocasiones, la reserva para practicar fútbol o baloncesto no computará para el tenis. 5.- Para reservar la pista en horario en el que los focos tengan que estar encendidos, solo podrán hacerlo aquellos mayores de 8 años, lo menores de esta edad podrán reservar siempre que esten acompañados de algún mayor de edad. 6.- La persona que solicite la pista, antes de comenzar a usarla, comprobará su estado, comunicando en la Cantina del Centro Cívico, cualquier anomalía o deficiencia que haya observado. 7.- El solicitante de la pista, sera responsable de los desperfectos que se produzcan en las instalaciones durante el transcurso del tiempo que las use. 8.- Al finalizar el periodo reservado, desde la cantina del Centro Cívico se comprobara el estado de la misma, y en caso de haberse producido alguna anomalía, lo pondrá en conocimiento de la Asociación de Vecinos. 9.- En caso de roturas o desperfectos que pudieran afectar a la seguridad de las personas, los directivos responsables de las instalaciones y en su ausencia el encargado de la cantina del Centro Cívico o persona que le sustituya en ese momento, podrá limitar el uso de las instalaciones hasta que se solucione el problema. 10.- En horario nocturno (cuando se requiera el encendido de focos), los usuarios que realicen la reserva abonarán una tasa de 5 euros, en horario diurno no se abonarán tasas, el fin del cobro de las tasas es que los usuarios de las pistas queden cubiertos con el seguro de la Asociación de Vecinos, así como regular la rotación de las mismas en horario de máxima demanda. 11.- En cualquier caso, tendrán preferencia a la hora de utilizar la pista, los usuarios que formen parte de alguna competición oficial, torneos por fiestas en la Diputación de La Aljorra o que formen parte de algún programa deportivo amparado o organizado por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena o la Asociación de Vecinos. 12.- En ocasiones en las que se prevea una demanda de la pista, como puede ser en verano, se puede sacar a concurso por grupos la utilización de la pista por horas, publicando esta circunstancia la AVV en su web y en el tablón de anuncios del Centro Cívico con una antelación mínima de siete dias a la fecha de celebración de la reunión. 13.- Estas normas entran en vigor a partir del dia de la fecha y hasta la aprobación de otras nuevas.

D^a. MERCEDES GARCÍA; recuerda el asunto de la construcción del nuevo colegio porque, dice, hace mucha falta.

Asimismo, D^a Mercedes; expone su queja por falta de limpieza en el Centro Cívico; porque tratándose de un local social, de uso y disfrute de todo el pueblo se aprecian malas condiciones higiénicas en los cuartos de baño; pregunta: ¿cuándo los limpian?, ¿a quién corresponde su limpieza?.

D. Francisco Cavas Estrada, Presidente de la Asociación de Vecinos; contesta: si los limpian, me dicen que todos los dias.

Pregunta D^a. Mercedes: ¿y los cristales?.

Y no siendo otros los asuntos a tratar la Presidencia levanta la Sesión, siendo las cero horas y treinta y seis minutos del dia dieciséis de julio de dos mil diez; extendiendo yo, el Secretario, esta Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fé.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO, PD

Fdo.: Antonio Conesa Carrascosa Fdo.: Bernardino García Giménez